

**DECRETO MUNICIPAL N° 07/2022
DE 14 DE ABRIL DE 2022**

**MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su el Artículo 272, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 302 párrafo I numeral 19, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, la creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales, teniendo sobre esta materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", en su artículo 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. Asimismo establece que la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales.

Que, la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" artículo 26 numeral 4, establece como una de las atribuciones del Alcalde Municipal, la de dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, la Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización", en su artículo 9 párrafo I numeral 2 establece, que la autonomía se ejerce a través de la potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado. Asimismo en la Disposición Transitoria Primera establece, que se reconoce a los gobiernos municipales el dominio tributario y la administración del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores y el Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 843 y sus disposiciones reglamentarias.

Que, la Ley N° 2492 del "Código Tributario Boliviano", en su artículo 21 establece que el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional,

departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado.

Que, la Ley N° 2492 del "Código Tributario Boliviano", en su artículo 65 respecto a la presunción de legitimidad, establece que los actos de la Administración Tributaria por estar sometidos a la Ley, se presumen legítimos y serán ejecutivos, salvo expresa declaración judicial en contrario emergente de los procesos establecidos en el Código.

Que, el Reglamento al Código Tributario Boliviano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27310 en su disposición final segunda, establece que las Administraciones Tributarias dictarán las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la Ley N° 2492 y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Municipal Autónoma GMASCS N° 004/2011 "Ley Municipal de Creación de Impuestos Municipales", tiene como objeto crear los impuestos de dominio municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), a la Propiedad de Vehículos Automotores (IMPVA) y a las Transferencias onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT), de competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Asimismo la Disposición Final Única establece, que la Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, debiendo ser posteriormente reglamentada.

Que, la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 009/2015 "Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal" en su artículo 10, define a la Facultad Ejecutiva como el conjunto de funciones reglamentarias y administrativas del Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones establecidas en el Ordenamiento Legislativo, Jurídico y Administrativo Municipal, conforme a la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.

Que, la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 009/2015 "Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal" en su artículo 35 establece que el Decreto Municipal es la norma emanada del Órgano Ejecutivo integrado por el Alcalde y su Gabinete Municipal conformado por sus Secretarios Municipales, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de desarrollar o reglamentar la aplicación de las Leyes Autónomas Municipales y cumplir con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 009/2015 "Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal" en su artículo 39 establece que el Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación y mantendrá su vigencia mientras no sea abrogado o revocado de acuerdo a la Constitución Política del Estado y las Leyes.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley.

Santa Cruz de la Sierra

Solidario, moderno y participativo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el Reglamento a la Ley Municipal Autónoma GMASCS N° 004/2011 "Ley Municipal de Creación de Impuestos Municipales" modificada por la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 1340/2020, en su Versión N° 001, el cual consta de 3 Títulos, 56 Artículos, 1 Disposición Transitoria, 3 Disposiciones Finales y 1 Disposición Abrogatoria y Derogatoria, conforme al texto que en Anexo forma parte del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Se instruye el cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, a la Secretaría Municipal de Administración Tributaria del Órgano Ejecutivo y en general a todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que intervengan directa o indirectamente de las actividades operativas, generadas por los Impuestos Municipales.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION ÚNICA ABROGATORIA Y DEROGATORIA. Abrógase el Decreto Municipal N° 006/2013 que Aprueba el "Reglamento de Impuestos Municipales a la Propiedad y Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores".

Se abrogan y derogan todas disposiciones legales que hayan sido emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra que sean contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de abril de dos mil veintidós años.

Publíquese, Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

[Handwritten signature]
 María Sarah Mansilla de Guillérez
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
 Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
 Lic. Rubén H. Antelo
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DE EQUIPAMIENTO SOCIAL - S.V.S.
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
 SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
 Dr. Roberto Cristian Vargas Ortiz
 SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
 Lic. Sergio Linares Camacho
 SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
 SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
 Lic. Víctor Ariel Lino Claudio
 SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD
 CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
 Lic. José Luis González Curo
 SECRETARIO MUNICIPAL DE
 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
 Lic. Víctor Manuel Contreras Ariza
 SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

[Handwritten signature]
 Lic. Víctor Manuel Contreras Ariza
 SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA